



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0477-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 13 de julio de 2023

VISTO, el Informe N° 319-2023-OGC-UNCA, Carta N° 0483-2023-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 073-2022 de fecha 13 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;



Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0476-2022/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 319-2022-OGC-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó al Director General de Administración que, de la revisión efectuada a la modificación del Reglamento del Proceso de la Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente, mediante el Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0477-2023/CO-UNCA

Que, mediante Carta N° 0483-2022-DGA-UNCA de fecha 13 de octubre de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, solicita aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la modificación del Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente, el cual cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA. Asimismo, se precisa que las modificaciones se efectuaron en el extremo de la Base Legal, Disposiciones Específicas, y se incluyó el numeral 5.2 al ítem V. Disposiciones Específicas;

Que, el Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente, tiene como objetivo establecer los lineamientos para normar el reconocimiento del Personal No Docente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría – UNCA**, para propiciar una cultura organizacional de reconocimiento, que a su vez favorezca la identificación institucional, la promoción de la integridad y el adecuado clima organizacional para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante proveído de fecha 13 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0483-2022-DGA-UNCA de fecha 13 de octubre de 2022, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 073-2023 de fecha 13 de julio de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0476-2022/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0476-2022/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0477-2023/CO-UNCA

de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

